

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 210

PERIODO LEGISLATIVO 198 8

EXTRACTO: Bloque justicialista - Proyecto de
ley. S/ Reforma Art 13. Ley 150

Entró en la sesión de: 23-06-88

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE :

LEY

ARTICULO 1º: Reformase el artículo 13º de la Ley Territorial Nº 158
el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 13º: El gobierno de la DIRECCION TERRITORIAL DE
OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS estará a cargo de un Presi-
dente y un Vicepresidente, ambos designados por el Poder
Ejecutivo Territorial, quienes deberán ser funcionarios
públicos, y desempeñarán sus cargos sin perjuicio de sus
funciones.

La administración de la DIRECCION TERRITORIAL DE OBRAS Y
SERVICIOS SANITARIOS la ejercerá un Directorio Territo-
rial, que estará integrado por:

- 1) Un representante gremial de la DIRECCION TERRITORIAL
DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS del Territorio avala-
do por la Federación Nacional de Obras Sanitarias.
- 2) Un representante del Gobierno del Territorio avalado
por la Legislatura Territorial.
- 3) Un representante por cada Municipalidad de las ciu-
dades de Ushuaia y Río Grande avalados por sus res-
pectivos Consejos Deliberantes.

Este Directorio estará íntimamente ligado a la Presiden-
cia, siendo el brazo ejecutor de las directivas emana-
das de la misma, coordinando y dirigiendo su funcionamien-
to de conformidad con aquella. Además contará con el per-
sonal que le asigne la Ley de Presupuesto.

ARTICULO 2º: De forma.

Guillermo C. MUZZI
Legislador

JORGE ARGENTINO MOYANO
LEGISLADOR

ADRIAN GUSTAVO DE ANTUENO
LEGISLADOR

Daniel O. LOCASO
Legislador

Raúl E. RODRIGUEZ
Legislador

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
22 JUN 1988
C. L. Nº 210 HORA 30